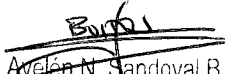




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia


Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 121, Parcela 04, de lo establecido en el del artículo III.14.1 del Código de Edificación.

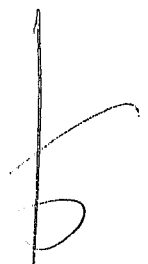
ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º de la presente a la superficie existente sin modificaciones respecto a lo establecido en el Certificado - Final de Obra Parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

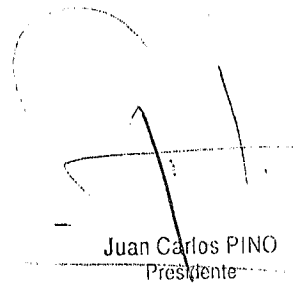
ARTÍCULO 3º.- CONDICIONAR toda obra nueva, modificación o ampliación al cumplimiento de la normativa vigente a nivel municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

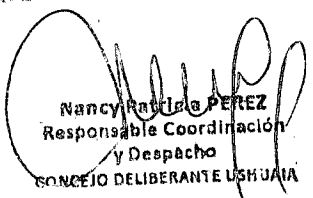
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5903

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 5903

2/7

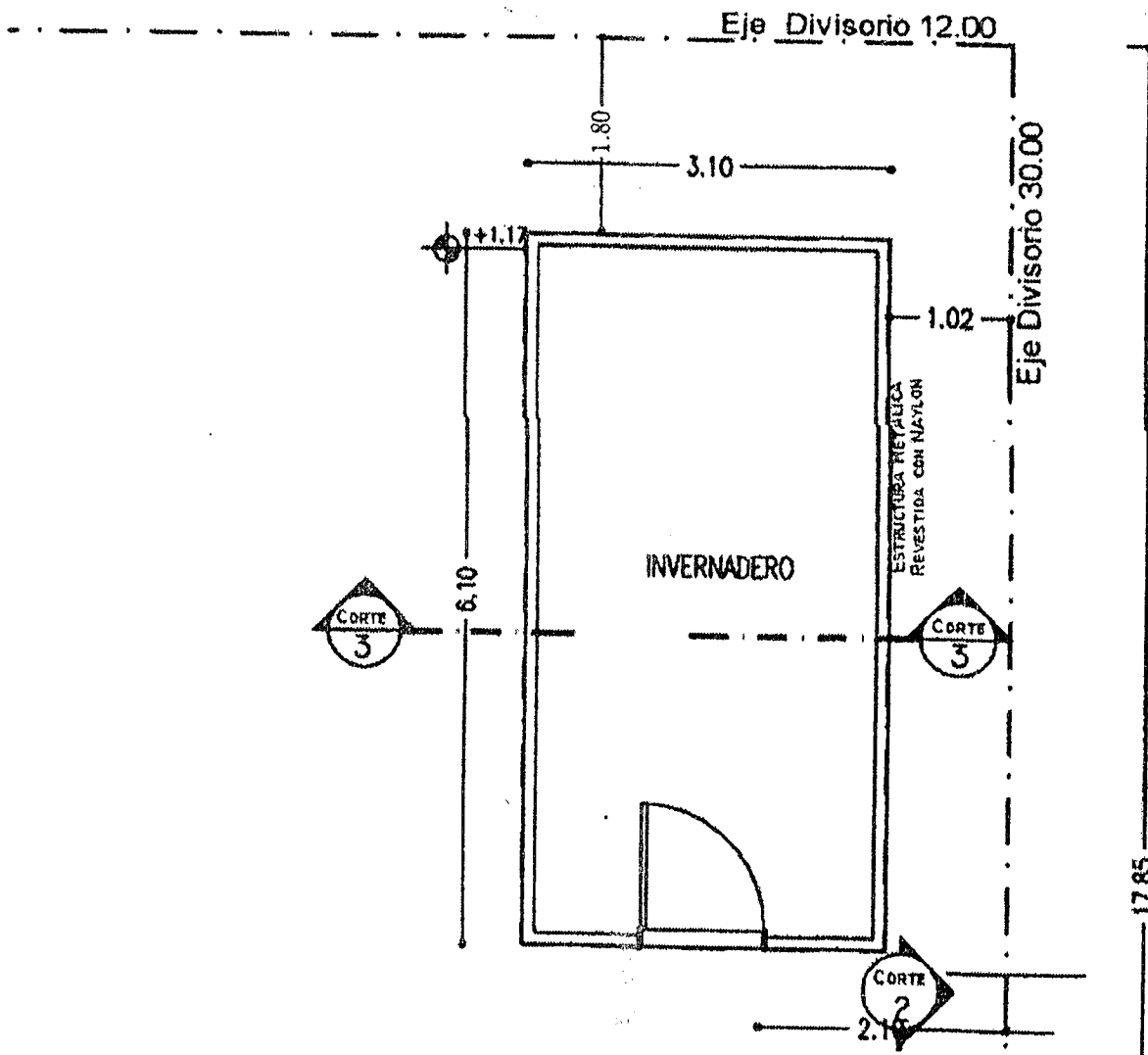
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Zavala~~
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Tecnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5903



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

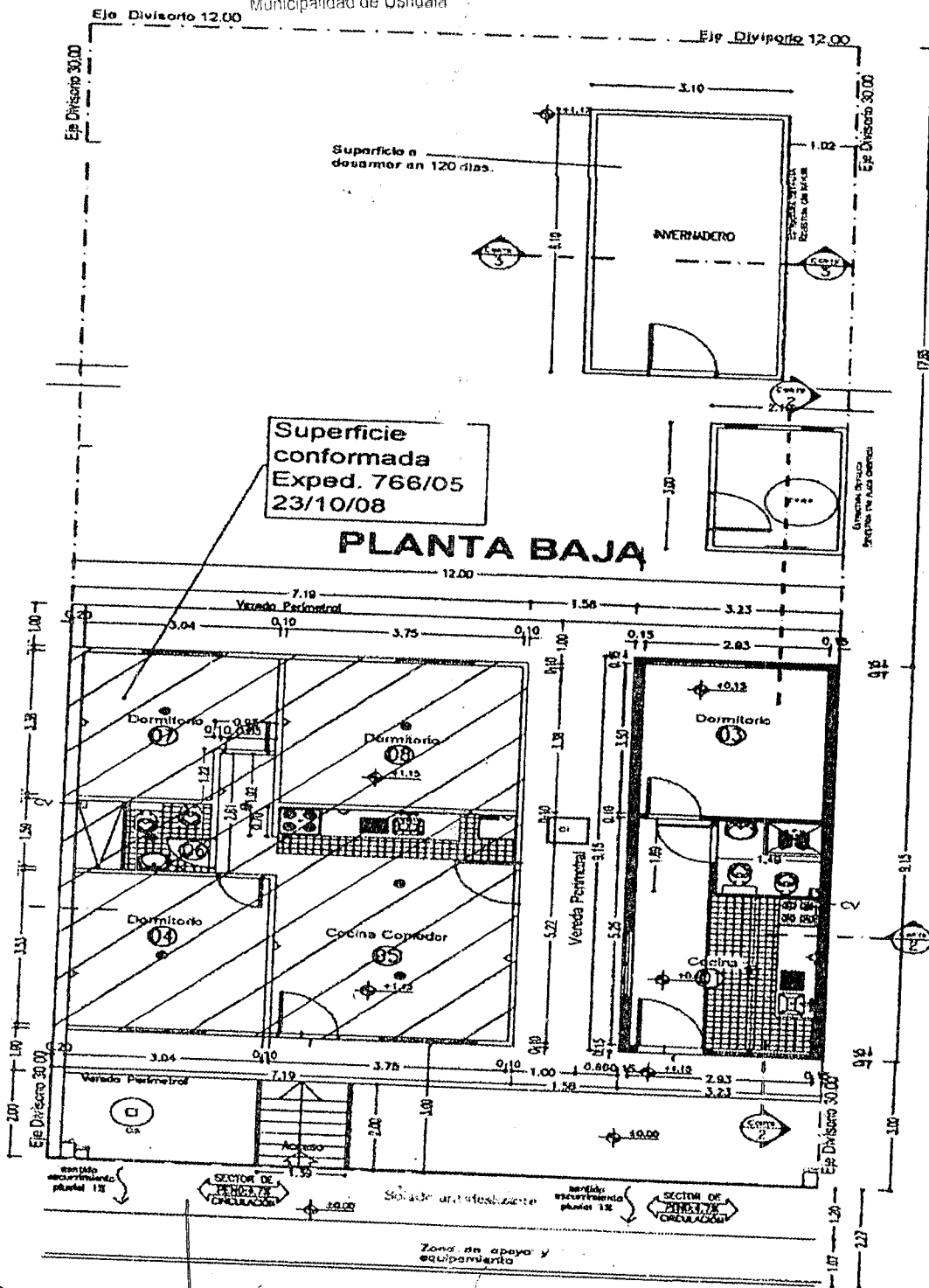


Ordenanza Numero: 5903
3/7 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BUTUS
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5903



Esc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son parte de las Islas Argentinas



Ordenanza Numero: 5903
4/7 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5903

Propietario:	IPV SANDOVAL GUSTAVO DANIEL / FAUR		
Director De obra:	PEDROZO GISELA ELIZABETH		
Constructor:	MMO. SOTO ANDREA	RPC	305
Rep. Técnico	MMO. SOTO ANDREA	RPC	305
Uso Predominante :	VIVIENDA MULTIFAMILIAR		
Sup. A conformar:	35.86 M2		

OBSERVACIONES: INVERNADERO A RETIRAR EN UN PLAZO DE 120 DIAS

Se extiende en Ushuaia, a los 06 días del mes de ABRIL del año 2021.



[Signature]
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría Legal y Técnica

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

CONTADO INMOBILIARIO



06/04/2021

X.P.V. (20703) (E-2)			
INTENDENTE CANO 1061 CP 9410			
SANDOVAL, GUSTAVO DANIEL (25954)			
PERN: 0-00007951 Ejer: 000001522/2021			
Certificado final obra parcel	509,30	INCLUYE	
		Deb/Credit: 111 (00000371	2011)
		Tabla: (General)	

\$609.30

Link Pagos: Cod=29660007951, desde www.Linkpagos.com.ar y cajeros Link, los 24hs todos los días.

CONTADO INMOBILIARIO	CONTADO INMOBILIARIO	
PERN: 0-00007951	PERN: 0-00007951 Ejer: 000001522/2021	\$609.30
Ejer: 000001522/2021	06/04/2021	
06/04/2021	Nctr: F 30121 0004	



11210100000001522R01

<006 11210 10000 00001 52200 10000 09300 00000 00000 00000 00000 00000 00000 00000 90964 >

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



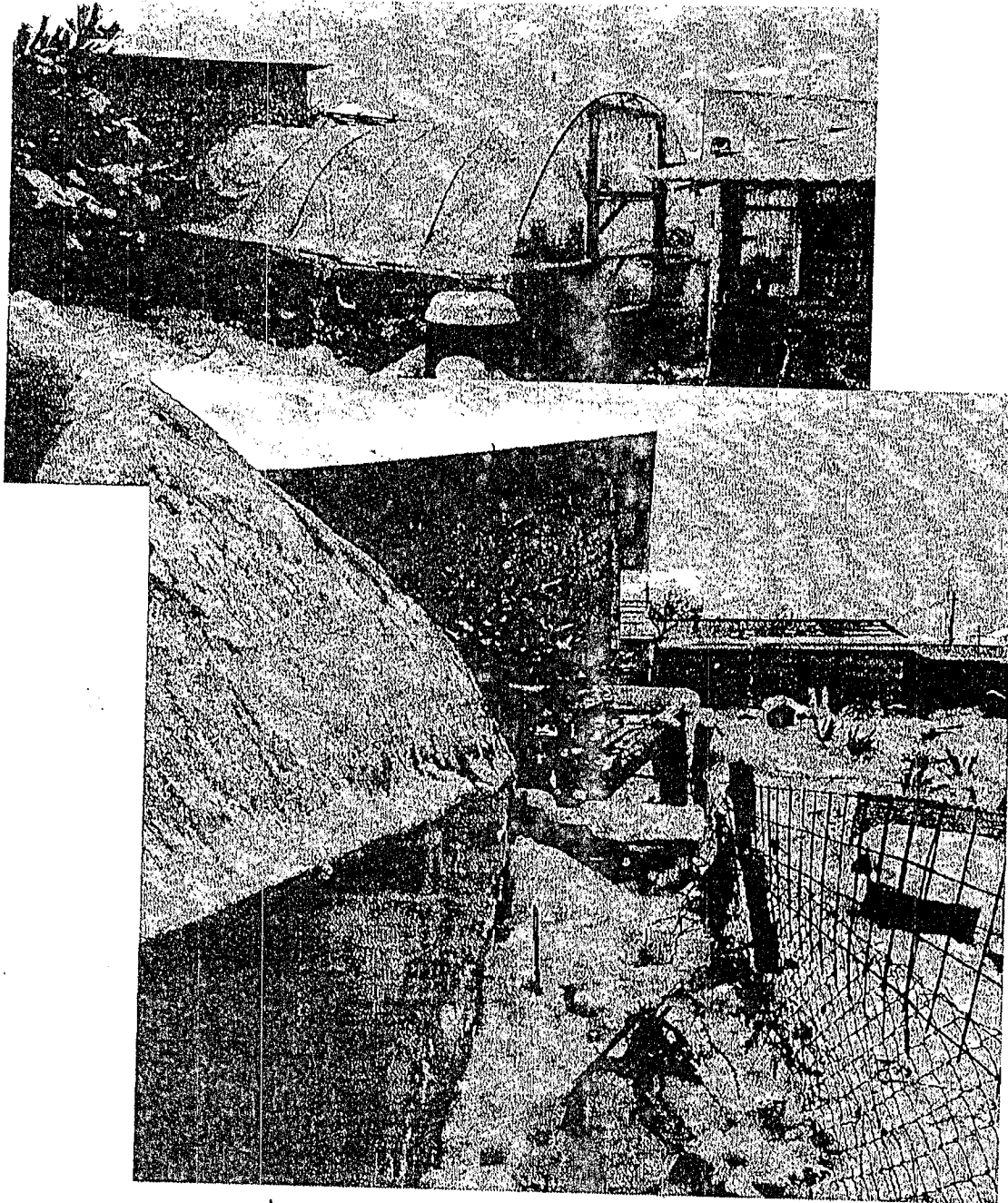
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5903
5/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bujios
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
5903



Geo

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwivh del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 5903
6/7



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

~~BANDAS~~
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6662/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcera denominada catastralmente como sección F, Macizo 121, parcera 04, de lo establecido en el artículo III.14.1 del Código de Edificación y se condiciona lo enunciado en el artículo 1° de la misma a la superficie existente sin modificaciones respecto a lo establecido en el certificado - Final de obra parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5903 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa a la parcera denominada catastralmente como sección F, Macizo 121, parcera 04, de lo establecido en el artículo III.14.1 del Código de Edificación y se condiciona lo enunciado en el artículo 1° de la misma a la superficie existente sin

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Burns

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


///.2..

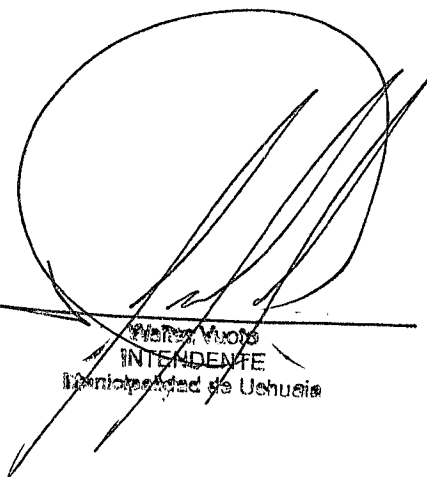
modificaciones respecto a lo establecido en el certificado - Final de obra parcial 29/2021 del 06 de abril de 2021, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la misma. . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 943 /2021.

Bd


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


María Fuota
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia